PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Vinculación EPU-ODS

DEFENSOR DEL PUEBLO • OMBUDSMAN NACIONAL

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
Vinculación EPU-ODS

TRANSVERSALIZACIÓN ODS - EPU

	ACEPTA: **99.18** Proseguir los esfuerzos para atender a los sectores más desfavorecidos (Cuba) *metas 1.1; 1.2; 1.3; 1.4;* ; **99.19** Renovar los esfuerzos para proteger a los grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad, las mujeres y los niños (Iraq) *meta 1.3;* **99.85** Seguir reforzando las acciones destinadas a erradicar la pobreza y las políticas de fomento de la igualdad en la distribución de la riqueza y el acceso al bienestar económico y social para toda la población (Ecuador) *metas 1.1; 1.2; 1.3; 1.4;* **99.86** Difundir las mejores prácticas en la reducción de la pobreza y en la lucha contra la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela) *metas 1.1; 1.2; 1.3; 1.4;*
	ACEPTA: **99.18** Proseguir los esfuerzos para atender a los sectores más desfavorecidos (Cuba); **NO ACEPTA:** **99.110** Agilizar la entrega de títulos de propiedad de tierras comunitarias a las comunidades indígenas y a ese respecto considerar la posibilidad de otorgarles una indemnización adecuada (Sudáfrica) *meta 2.3;* **99.111** Mejorar la situación de las minorías indígenas, en particular en lo relativo al derecho de propiedad, el acceso a la vivienda, el derecho a la participación y la educación intercultural (España) *meta 2.3;*

ACEPTA:

99.4 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (Uruguay) *metas 3.5; 3.a*;

99.17 Continuar implementando programas y medidas destinados a garantizar el derecho a la salud y el derecho a la educación (Cuba) *meta 3.8;*

99.20 Seguir intensificando los esfuerzos para lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio Nº 5 en el plazo fijado (Pakistán) *metas 3.1; 3.7;*

99.89 Garantizar el pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos (Francia) *meta 3.7;*

99.94 Seguir reforzando las políticas y las medidas destinadas a garantizar a la mujer el acceso a productos y servicios de salud reproductiva (Eslovenia) *meta 3.5;*

99.96 Reforzar la utilización de las disposiciones jurídicas y administrativas existentes que garantizan la salud sexual y reproductiva, con el objetivo de proteger mejor los derechos de las mujeres y prevenir la mortalidad materna (Uruguay) *meta 3.5;*

99.103 Considerar la posibilidad de aprobar legislación específica para que los niños con discapacidad sean incorporados al sistema educativo y el sistema de atención de la salud (Jordania) *meta 3.8;*

99.104 Adoptar nuevas medidas para que los niños con discapacidad sean incluidos en el desarrollo del sistema educativo y de planes de seguro de salud y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la legislación que prevé el suministro del servicios a estos niños (Tailandia) *meta 3.8;*

TOMA NOTA:

99.90 Adoptar las medidas que procedan con respecto a la decisión de la Corte Suprema de 12 de marzo de 2012 de que las mujeres y niñas víctimas de una violación tengan la posibilidad efectiva de abortar en condiciones de seguridad y legalidad (Alemania) *meta 3.7;*

99.91 Hacer efectivo el derecho al aborto de las víctimas de violación en todo el país de conformidad con el reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la materia (Noruega) *meta 3.7;*

99.92 Introducir medidas jurídicas y de otra índole para reducir la mortalidad y morbilidad maternas que son consecuencia de los abortos practicados en condiciones peligrosas (Países Bajos) *metas 3.1; 3.2; 3.5;*

99.93 Reforzar los esfuerzos tendientes a reducir la tasa de mortalidad infantil procurando especialmente disminuir el número de defunciones a consecuencia de abortos practicados en condiciones peligrosas (Noruega) *meta 3.2;*

99.95 Lograr, lo antes posible, la aplicación efectiva de la guía técnica para la atención de los abortos no punibles a nivel nacional, a fin de que el acceso al aborto legal esté verdaderamente garantizado (Suiza) *meta 3.5;*

ACEPTA:

99.17 Continuar implementando programas y medidas destinados a garantizar el derecho a la salud y el derecho a la educación (Cuba) *metas 4.1; 4.2; 4.3; 4.6;*

99.19 Renovar los esfuerzos para proteger a los grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad, las mujeres y los niños (Iraq) *meta 4.5;*

99.97 *se remite a lo informado en la recomendación 99.87 metas 4.1; 4.2;*

99.101 Adoptar las medidas necesarias para promover una mayor inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad (España) *metas 4.a; 4.5;*

99.103 Considerar la posibilidad de aprobar legislación específica para que los niños con discapacidad sean incorporados al sistema educativo y el sistema de atención de la salud (Jordania) *metas 4.5; 4.a;*

99.104 Adoptar nuevas medidas para que los niños con discapacidad sean incluidos en el desarrollo del sistema educativo y de planes de seguro de salud y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la legislación que prevé el suministro del servicios a estos niños (Tailandia) *metas 4.5; 4.a;*

99.105 Elaborar y promover programas destinados a dar acceso al empleo, la educación, el transporte y los espacios públicos a las personas con discapacidad y a protegerlas contra la violencia (Estados Unidos de América) *metas 4.5; 4.a;*

NO ACEPTA:

99.111 Mejorar la situación de las minorías indígenas, en particular en lo relativo al derecho de propiedad, el acceso a la vivienda, el derecho a la participación y la educación intercultural (España) *metas 4.5; 4.7;*

ACEPTA:

99.3 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio Nº 189 de la OIT (Uruguay) *meta 5.4;*

99.6 *Concluir el proceso para la aprobación del proyecto de ley de incorporación del delito de femicidio en el Código Penal (Perú); (se considera cumplida) meta 5.2;*

99.7 *Seguir mejorando el marco legislativo interno para la emancipación de la mujer (Singapur) metas 5.2; 5.c;*

99.19 Renovar los esfuerzos para proteger a los grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad, las mujeres y los niños (Iraq) *meta 5.1;*

99.21 Seguir aplicando el plan "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación" (Armenia); *

99.24 *Reforzar los mecanismos institucionales y crear instrumentos de planificación para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres (Bulgaria) metas 5.a; 5.1; 5.2; 5.5;*

99.25 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer en todos los niveles (República de Moldova), en particular reforzando los mecanismos institucionales y creando instrumentos de planificación para la igualdad (Indonesia) *metas 5.2; 5.a;*

99.26 Considerar la posibilidad de modificar la legislación destinada a reforzar la igualdad entre hombres y mujeres y examinar la conveniencia de aprobar legislación que garantice la igualdad de derechos y oportunidades, en particular en lo que respecta al acceso a la formación profesional (Uzbekistán) *metas 5.a; 5.1; 5.2; 5.5;*

99.46 Elaborar y aplicar políticas para el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica, que incluyan servicios amplios y gratuitos de asistencia jurídica, atención psicológica y refugios (Costa Rica) *metas 5.2; 5.c;*

99.47 Hacer efectiva la legislación sobre la violencia contra las mujeres para luchar contra los estereotipos misóginos, la discriminación y la violencia de que son víctimas las mujeres (Francia) *metas 5.2; 5.c*;

99.48 Mantener e intensificar los esfuerzos para responder mejor al problema de la violencia doméstica (Grecia, Marruecos) *metas 5.2; 5.c*;

99.49 Analizar las causas de la impunidad de que parecen disfrutar los responsables de la violencia contra las mujeres y asignar fondos y personal para atacar esas causas (Países Bajos) *metas 5.2; 5.c*;

99.51 Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación de prevención y sanción de la violencia contra las mujeres (Palestina) *metas 5.2; 5.c*;

99.55 Reforzar las acciones y el compromiso de todas las instancias del Estado en la lucha contra la violencia de género, con el fin de reducir el número de muertes por esta causa (España) *metas 5.2; 5.c*;

99.57 Consolidar la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación (Argelia) *metas 5.2; 5.c*;

99.54 Dar prioridad a la formulación y ejecución del plan de acción nacional para la prevención de la violencia contra las mujeres y la sanción de los agresores (Portugal) *metas 5.2; 5.c* ;

	99.58 Hacer respetar la legislación aprobada para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres y la trata de mujeres (Eslovaquia); **99.59** Seguir adoptando medidas para luchar contra la violencia doméstica y la trata de personas con medidas educativas, campañas de sensibilización y servicios de atención a las víctimas, y seguir velando por que se aplique todo el peso de la ley a los autores de esos delitos (Canadá); **99.60** Seguir avanzando en el ámbito de la lucha contra la violencia hacia la mujer y en los esfuerzos para sancionar y prevenir la trata de personas (República Bolivariana de Venezuela) *metas 5.2; 5.c*; **99.88** Adoptar medidas para hacer efectiva la aplicación de las disposiciones de la legislación laboral nacional a fin de reducir la desigualdad en materia de remuneración y mejorar los indicadores relativos a la contratación de mujeres en los sectores no tradicionales (Uzbekistán) *metas 5.1; 5.5; 5.c;* **99.89** Garantizar el pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos (Francia) *meta 5.6;* **99.94** Seguir reforzando las políticas y las medidas destinadas a garantizar a la mujer el acceso a productos y servicios de salud reproductiva (Eslovenia) *meta 5.6;* **99.96** Reforzar la utilización de las disposiciones jurídicas y administrativas existentes que garantizan la salud sexual y reproductiva, con el objetivo de proteger mejor los derechos de las mujeres y prevenir la mortalidad materna (Uruguay) *meta 5.6;* **TOMA NOTA:** **99.90** Adoptar las medidas que procedan con respecto a la decisión de la Corte Suprema de 12 de marzo de 2012 de que las mujeres y niñas víctimas de una violación tengan la posibilidad efectiva de abortar en condiciones de seguridad y legalidad (Alemania) *meta 5.6;* **99.91** Hacer efectivo el derecho al aborto de las víctimas de violación en todo el país de conformidad con el reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la materia (Noruega) *meta 5.6;* **99.92** Introducir medidas jurídicas y de otra índole para reducir la mortalidad y morbilidad maternas que son consecuencia de los abortos practicados en condiciones peligrosas (Países Bajos) *meta 5.6;* **99.95** Lograr, lo antes posible, la aplicación efectiva de la guía técnica para la atención de los abortos no punibles a nivel nacional, a fin de que el acceso al aborto legal esté verdaderamente garantizado (Suiza) *meta 5.6;* **DEVIENEN ABSTRACTAS:** (ver Puntos 15 y 21. Nota 3-6-15). **99.50** Seguir desarrollando el registro único de casos de violencia doméstica contra las mujeres para crear un corpus integral de datos estadísticos sobre la violencia de género en todo el país (Noruega); *metas 5.2; 5.c;*

	99.52 Recopilar y desglosar los datos relativos a la violencia contra las mujeres a fin de evaluar mejor el cumplimiento de la legislación aplicable (Palestina); *metas 5.2; 5.c;* **99.53** Establecer un órgano público encargado de recopilar y publicar datos oficiales fiables sobre todos los casos de violencia contra las mujeres o encomendar ese mandato a un órgano existente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); *metas 5.2; 5.c;* **99.62** Reforzar la Ley Nº 26364 sobre la trata de personas, teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas (Bélgica); *metas 5.2; 5.c; 8.7; 16.2; 16.3;*
	SIN RECOMENDACIÓN RELACIONADA

	SIN RECOMENDACIÓN RELACIONADA
	ACEPTA: **99.3** Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio Nº 189 de la OIT (Uruguay) *metas 8.8; 8.5*; **99.19** Renovar los esfuerzos para proteger a los grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad, las mujeres y los niños (Iraq) *meta 8.5;* **99.60** Seguir avanzando en el ámbito de la lucha contra la violencia hacia la mujer y en los esfuerzos para sancionar y prevenir la trata de personas (República Bolivariana de Venezuela) *meta 8.7;* **99.88** Adoptar medidas para hacer efectiva la aplicación de las disposiciones de la legislación laboral nacional a fin de reducir la desigualdad en materia de remuneración y mejorar los indicadores relativos a la contratación de mujeres en los sectores no tradicionales (Uzbekistán) *metas 8.5; 8.8;* **99.101** Adoptar las medidas necesarias para promover una mayor inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad (España) *meta 8.5;* **99.105** Elaborar y promover programas destinados a dar acceso al empleo, la educación, el transporte y los espacios públicos a las personas con discapacidad y a protegerlas contra la violencia (Estados Unidos de América) *meta 8.5;* **DEVIENEN ABSTRACTAS:** (ver Punto 21. Nota 3-6-15). **99.62** Reforzar la Ley Nº 26364 sobre la trata de personas, teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas (Bélgica); *metas 5.2; 5.c; 8.7; 16.2; 16.3;*

	SIN RECOMENDACIÓN RELACIONADA
	ACEPTA: **99.18** Proseguir los esfuerzos para atender a los sectores más desfavorecidos (Cuba) *meta 10.2;* **99.19** Renovar los esfuerzos para proteger a los grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad, las mujeres y los niños (Iraq) *meta 10.2*; **99.28** Estudiar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para reforzar la lucha contra la discriminación, en particular con respecto a los afrodescendientes (Túnez) *meta 10.7;* **99.29** Seguir aplicando medidas para llenar los vacíos de protección con respecto a los afrodescendientes (Nicaragua) *meta 10.7;* **99.31** Proseguir la labor de lucha contra la discriminación de los sectores vulnerables y contra todo tipo de conductas discriminatorias, alentando la aplicación de políticas de acción afirmativa a favor de los pueblos indígenas y de la población migrante (Estado Plurinacional de Bolivia) *meta 10.7;* **99.32** Proseguir sus esfuerzos para eliminar toda forma de discriminación contra los ancianos (Brasil); * **99.76** Prestar mayor atención a las medidas destinadas a promover un diálogo interreligioso, prevenir todas las formas de discriminación y velar por que todos los ciudadanos puedan vivir en condiciones de seguridad (Federación de Rusia) *meta 10.2;* **99.85** Seguir reforzando las acciones destinadas a erradicar la pobreza y las políticas de fomento de la igualdad en la distribución de la riqueza y el acceso al bienestar económico y social para toda la población (Ecuador) *meta 10.2;* **99.86** Difundir las mejores prácticas en la reducción de la pobreza y en la lucha contra la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela) *meta 10.2;*

	99.98 Seguir reforzando las medidas nacionales relativas a las personas con discapacidad, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Malasia) *metas 10.2; 10.3;* **99.99** Reforzar la complementariedad entre los organismos públicos con el fin de fomentar la capacidad de las instituciones que atienden a las personas con discapacidad (Omán) *metas 10.2; 10.3;* **99.100** Velar por que el nuevo Código Civil y de Comercio no permita el menoscabo de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (Eslovaquia) *metas 10.2; 10.3;* **99.106** Seguir desarrollando los programas que correspondan para dar cumplimiento a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela) *metas 10.2; 10.3;* **99.107** Hacer efectivo el cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su Protocolo Facultativo (Armenia) *metas 10.2; 10.3;* **99.108** Continuar la labor sistemática de defensa de los derechos de los pueblos indígenas (Grecia) *meta 10.2;* **99.109** Continuar con los esfuerzos destinados a potenciar la participación y consulta de los pueblos indígenas sobre las políticas públicas que los afectan (Perú) *meta 10.2;* **99.113** Continuar velando por el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familiares que se encuentren en una situación socioeconómica sumamente precaria, agravada, entre otras cosas, por la restricción de sus derechos de ciudadanía (Estado Plurinacional de Bolivia) *meta 10.7;* **99.114** Velar por la adopción de medidas tendientes a la integración social de los refugiados y los solicitantes de asilo en plena consonancia con las normas internacionales (Belarús) *meta 10.7;* **99.116** Adoptar medidas enérgicas para eliminar los estereotipos discriminatorios contra los trabajadores migratorios y sus familiares en las declaraciones políticas y en los medios de comunicación, tal como recomendó el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios (Pakistán) *meta 10.7;* **99.117** Seguir avanzando en la lucha contra la discriminación de los migrantes (República Bolivariana de Venezuela) *meta 10.7;* **99.118** Intensificar los esfuerzos para hacer efectivas las normas en materia de migración (Armenia) *meta 10.7;* **TOMA NOTA:** **99.115** Revisar la duración mínima de residencia legal en el país exigida a los migrantes para acceder a prestaciones por discapacidad o vejez y para que sus hijos puedan beneficiarse del programa de Asignación Universal por Hijo (México); *(remite a lo informado en la recomendación 99.87) meta 10.7;*

	NO ACEPTA: **99.87** Incorporar el plan de protección social conocido como la Asignación Universal por Hijo en el ordenamiento jurídico y hacerlo extensivo a los niños de grupos marginados, como los trabajadores migrantes y los hijos de padres privados de libertad (Austria) *metas 10.2; 10.4; 10.7;* **99.111** Mejorar la situación de las minorías indígenas, en particular en lo relativo al derecho de propiedad, el acceso a la vivienda, el derecho a la participación y la educación intercultural (España); **99.112** Reforzar la integración de los pueblos indígenas y de los inmigrantes, otorgando mayores derechos a esos grupos de personas (Omán) *metas 10.2; 10.3; 10.4;*
	ACEPTA: **99.104** Adoptar nuevas medidas para que los niños con discapacidad sean incluidos en el desarrollo del sistema educativo y de planes de seguro de salud y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la legislación que prevé el suministro del servicios a estos niños (Tailandia) *metas 11.2; 11,7;* **99.105** Elaborar y promover programas destinados a dar acceso al empleo, la educación, el transporte y los espacios públicos a las personas con discapacidad y a protegerlas contra la violencia (Estados Unidos de América) *meta 11.2;*

	SIN RECOMENDACIÓN RELACIONADA
	SIN RECOMENDACIÓN RELACIONADA

	SIN RECOMENDACIÓN RELACIONADA
	SIN RECOMENDACIÓN RELACIONADA

ACEPTA:

99.1 Ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal) *meta 16.3;*

99.2 Adherirse a/ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961 (Hungría, Portugal, Iraq) *metas 16.3; 16.10;*

99.5 Seguir reforzando las leyes y otros instrumentos legislativos en materia de derechos humanos (Omán) *metas 13.3; 16.10;*

99.8 Transponer plenamente y aplicar la legislación de protección de la niñez a nivel provincial (Portugal) *metas 16.3; 16.10;*

99.9 Seguir velando por que las leyes provinciales y nacionales se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos y por su aplicación efectiva (Sudáfrica) *metas 16.3; 16.10;*

99.10 Considerar la petición formulada por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia de adecuar la legislación procesal provincial para la creación de dispositivos no privativos de libertad (Chile) *metas 16.7; 16.b;*

99.11 Establecer y nombrar a un defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Federación de Rusia, Honduras, Trinidad y Tobago) *meta 16.3;*

99.12 Establecer el mecanismo nacional de prevención de la tortura, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Brasil); *(se considera cumplida) metas 16.2; 16.7; 16.b;*

99.13 Proseguir sus esfuerzos para concluir cuanto antes el procedimiento jurídico de establecimiento de un mecanismo nacional de prevención (Honduras); *(se considera cumplida) metas 16.2; 16.7; 16.b;*

99.14 Intensificar los esfuerzos para concluir el proceso de establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura y confirmar de ese modo su liderazgo regional a ese respecto (Túnez); *(se considera cumplida) metas 16.2; 16.7; 16.b;*

99.15 Establecer un mecanismo nacional en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, en particular logrando la aprobación por el Senado de la ley correspondiente en 2012 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); *(se considera cumplida) metas 16.2; 16.7; 16.b;*

99.16 Ejercer presión para lograr la promulgación y aplicación de legislación por la que se cree un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Estados Unidos de América); *(se considera cumplida) metas 16.2; 16.7; 16.b;*

99.22 Seguir cooperando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en la investigación de los casos de desapariciones forzadas e involuntarias (Belarús) *meta 16.a;*

99.23 Iniciar un proceso incluyente en el que participe un amplio espectro de representantes de la sociedad civil para aplicar las recomendaciones del EPU (Noruega) *meta 16.7*;

99.30 Posibilitar la integración de los afroargentinos y reconocer su memoria histórica (Sudáfrica) *metas 16.7; 16.b;*

	99.33 Reforzar los programas de educación y formación en derechos humanos para los agentes de la policía y las fuerzas del orden, en particular los que trabajan en establecimientos penitenciarios (Costa Rica); *metas 16.6; 16.7;* **99.36** Seguir mejorando las condiciones imperantes en todas las prisiones y lugares de detención, velando por el cumplimiento de las normas internacionales en la materia, como las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Hungría); *metas 16.6; 16.7;* **99.37** Continuar con los esfuerzos destinados a reducir el hacinamiento y la violencia en las prisiones (India); *metas 16.6; 16.7;* **99.38** Examinar el funcionamiento del sistema penitenciario para garantizar su conformidad con las normas internacionales, en particular mediante la prevención y la sanción de la tortura y otros tratos crueles o inhumanos (México); *metas 16.6; 16.7;* **99.39** Proseguir los esfuerzos para luchar contra el hacinamiento en las prisiones (Marruecos); *metas 16.6; 16.7;* **99.40** Mejorar las condiciones imperantes en las prisiones y los centros de detención atendiendo a lo dispuesto en las normas internacionales (Eslovaquia); *metas 16.6; 16.7;* **99.41** Mejorar las condiciones penitenciarias y adoptar medidas concretas para eliminar el hacinamiento, de conformidad con las normas internacionales (Eslovenia); *metas 16.6; 16.7;* **99.42** Mejorar las condiciones del sistema penitenciario, luchar contra el hacinamiento y la violencia carcelaria y promover la capacitación en derechos humanos de los funcionarios de prisiones (España); *metas 16.6; 16.7;* **99.43** Continuar los esfuerzos destinados a adecuar el trato dispensado a las personas privadas de libertad a lo dispuesto en las normas internacionales (Suiza); *metas 16.6; 16.7;* **99.44** Continuar los esfuerzos destinados a mejorar las condiciones imperantes en las prisiones del país (Argelia); *metas 16.6; 16.7;* **99.45** Mejorar las condiciones imperantes en todas las prisiones y otros centros de detención atendiendo a lo dispuesto en las normas internacionales, en particular las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos y seguir buscando soluciones efectivas al problema del hacinamiento en las prisiones (Austria); *metas 16.6; 16.7;* **99.46** Elaborar y aplicar políticas para el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica, que incluyan servicios amplios y gratuitos de asistencia jurídica, atención psicológica y refugios (Costa Rica) meta 16.3; **99.56** Otorgar alta prioridad a la violencia de género elaborando políticas que faciliten el acceso de las víctimas a la justicia y a una amplia gama de servicios gratuitos (Trinidad y Tabago);

	99.60 Seguir avanzando en el ámbito de la lucha contra la violencia hacia la mujer y en los esfuerzos para sancionar y prevenir la trata de personas (República Bolivariana de Venezuela) *metas 16.2; 16.3;* **99.61** Elaborar y aplicar políticas que faciliten el acceso a la justicia y a servicios de apoyo de las víctimas de la violencia de género, incluida la trata de personas (Australia) *metas 16.2; 16.3;* **99.63** Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, en particular aplicando las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas formuladas tras su visita de 2010; endurecer las penas correspondientes al delito de trata de personas (Belarús) *metas 16.2; 16.3;* **99.64** Aumentar y fortalecer las medidas, las políticas y la coordinación institucional para la aplicación de la Ley de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a fin de prevenir y castigar este delito internacional (Ecuador, Indonesia, Libia, Malasia, República de Moldova, Singapur) *metas 16.2; 16.3;* **99.65** Seguir reforzando la coordinación nacional y crear mecanismos y servicios de asistencia para las víctimas de la trata de personas (Sri Lanka) *metas 16.2; 16.3;* **99.67** Intensificar los esfuerzos para luchar contra todas las formas de violencia hacia los niños en todas las esferas (República de Moldova) *metas 16.1; 16.2;* **99.68** Dotar al sistema judicial de sólidas bases logísticas y administrativas para evitar las demoras, los atascos procesales y la recusación de jueces, especialmente en los juicios de derechos humanos en curso (Suiza) *metas 16.a; 16.3; 16.6;* **99.69** Seguir reforzando la labor de aplicación de la recomendación Nº 4 del primer ciclo del EPU relativa a la protección de los testigos y las víctimas (Chipre) *metas 16.a; 16.3; 16.6;* **99.70** Garantizar el derecho a una defensa efectiva en los procesos de desalojo, en especial para quienes no pueden costearse los servicios de un abogado (Alemania) *metas 16.a; 16.3; 16.6;* **99.71** Intensificar los esfuerzos para aplicar la recomendación Nº 5 del primer ciclo del EPU sobre la prevención de demoras en los juicios de derechos humanos en curso (Chipre) *metas 16.a; 16.3; 16.6;* **99.72** Continuar desarrollando una política de Estado basada en los pilares históricos del movimiento de derechos humanos de la Argentina: memoria, verdad y justicia (Perú) *metas 16.a; 16.3; 16.6;* **99.73** Proseguir los esfuerzos para enjuiciar a los autores de delitos de lesa humanidad (Armenia) *metas 16.a; 16.3; 16.6;* **99.102** Velar por que las personas con discapacidad gocen del derecho de acceso a la justicia, por ejemplo simplificando los trámites judiciales de denuncia de casos de discriminación o previendo vías de recurso para los casos en que reclamaciones razonables resulten desestimadas, y por qué las personas con discapacidades intelectuales o psicosociales puedan prestar testimonio en asuntos que las afecten (Tailandia) *meta 16.3;*

	99.105 Elaborar y promover programas destinados a dar acceso al empleo, la educación, el transporte y los espacios públicos a las personas con discapacidad y a protegerlas contra la violencia (Estados Unidos de América); **TOMA NOTA:** **99.27** Tipificar la discriminación racial como delito en el ordenamiento jurídico interno, de conformidad con la observación formulada en 2010 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Trinidad y Tabago) y aplicar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que la Argentina se reconozca como Estado multiétnico (Sudáfrica) *metas 16.7; 16.b;* **99.34** Velar por que todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza, tortura y otros tratos crueles o malos tratos a manos de agentes de las fuerzas del orden, en particular en los centros de detención y las prisiones, sean objeto de investigaciones rigurosas e imparciales, porque los presuntos autores de estos delitos sean enjuiciados y porque las víctimas obtengan una reparación adecuada (Belarús, Eslovaquia, Túnez, Austria) *metas 16.3; 16.6; 16.7;* **99.74** Adoptar las medidas necesarias para garantizar la inscripción universal de los nacimientos, con particular énfasis en los niños y niñas indígenas (México) *meta 16.9;* **99.75** Seguir reforzando las medidas destinadas a garantizar el acceso de todos los niños a la inscripción gratuita del nacimiento (Uruguay) *meta 16.9;* **99.77** Aprobar legislación exhaustiva sobre el acceso a la información pública y promulgar una ley que abarque las tres ramas del poder (Bélgica) *meta 16.10;* **99.78** Adoptar medidas legislativas con respecto al acceso a la información y establecer mecanismos que faciliten el acceso del público a la información, con arreglo a prácticas óptimas (Canadá) *meta 16.10*; **99.79** Promulgar una nueva ley de acceso a la información pública que se ajuste a las normas internacionales (Suiza) *meta 16.10*; **99.80** Adoptar medidas para mejorar el acceso a la información pública mediante el establecimiento de un órgano independiente y autónomo encargado de garantizar un acceso oportuno y efectivo, de conformidad con las normas internacionales (Noruega) *meta 16.10*; **99.83** Observar y aplicar las decisiones de la Corte Suprema relativas a los artículos de la Ley de servicios de comunicación audiovisual que todavía son objeto de debate (Estados Unidos de América) *meta 16.10;* **NO ACEPTA:** **99.66** Prohibir por ley todo tipo de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales en todos los ámbitos (Bulgaria) *metas 16.1; 16.2;*

	99.81 Velar por que la libertad de expresión y la libertad de prensa se respeten plenamente en todo momento (Alemania) *meta 16.10;* **99.82** Reforzar las acciones en defensa de la libertad de expresión y de la pluralidad de los medios de comunicación (España) *meta 16.10;* **99.84** Adoptar nuevas medidas para garantizar la protección de los periodistas (Australia) *meta 16.10;* **99.112** Reforzar la integración de los pueblos indígenas y de los inmigrantes, otorgando mayores derechos a esos grupos de personas (Omán) *metas 16.7; 16.b;* **DEVIENEN ABSTRACTAS:** (ver Punto 21. Nota 3-6-15). **99.62** Reforzar la Ley Nº 26364 sobre la trata de personas, teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas (Bélgica); *metas 5.2; 5.c; 8.7; 16.2; 16.3;*
	ACEPTA: **99.23** Iniciar un proceso incluyente en el que participe un amplio espectro de representantes de la sociedad civil para aplicar las recomendaciones del EPU (Noruega) *metas 17.14; 17.17;*

* Siendo personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad sus problemáticas atraviesan toda la Agenda 2030.

DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00003/17

FOLIO
Nº 1

BUENOS AIRES, 25 ENE 2017

VISTO la decisión A/HRC/RES/16/21 de las Naciones Unidas, la Res. 5/1 y anexo del Consejo de Derechos Humanos, y la Res. A/HRC/33/L.17/Rev.1;

Y CONSIDERANDO

Que esta Institución creó el 30 de diciembre de 2015 el "***Programa de Seguimiento y Evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030"***, a fin de colaborar con las Naciones Unidas y con las autoridades públicas de nuestro país para lograr el cumplimiento de las 169 metas de esa Agenda, por parte del Estado Nacional.

Que, en su virtud, se estrecharon, particularmente, vínculos con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y con otras agencias de ONU.

Que, la dinámica del *Programa* durante 2016 demostró que su creación nos permitió, como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), darle un marco estratégico al seguimiento y evaluación de la Agenda 2030.

Que, en orden a ese antecedente y a que nuestra Defensoría debe informar hasta el 30 de marzo de 2017 al Consejo de Derechos Humanos (ONU), como INDH, sobre las 118 recomendaciones formuladas al Estado Nacional (A/HRC/22/4 y A/HRC/22/4/Add.1/Rev.1) en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), cabe adoptar una solución similar.

Que, el Estado Nacional, en agosto de este año, debe realizar su presentación y, posteriormente, en noviembre, defender *in situ* su informe.

Que corresponde a nuestra Institución formular en marzo de 2018 las observaciones que crea pertinentes.

Que, así y en ejercicio de las competencias propias de esta Defensoría, conforme las leyes vigentes, la misión impuesta por el artículo 86 de la Constitución Nacional y en virtud del mandato que se le reconoce conforme los "Principios de París" adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de ONU por Res. Nº 1992/54 reafirmada por la Asamblea General por Res. Nº 48/134 de 1993, nuestra Institución, como INDH, participa por derecho propio en todo el sistema de promoción y protección de los derechos y libertades fundamentales universalmente reconocidas en la Carta Internacional de Derechos Humanos y demás tratados y convenciones internacionales.

Que, en este caso del EPU, mecanismo creado por el Consejo de Derechos Humanos para evaluar la situación de derechos humanos de los 193 Estados miembros, las INDH pueden presentar informes a la Oficina del ACNUDH en Ginebra, la cual reúne toda la información que servirá para evaluar la situación de los derechos humanos del país que es examinado.

Que la Res. A/HRC/RES/16/21, en el punto I.A.1 de su Anexo, reafirma la base, los principios y los objetivos del EPU expuestos en los párrafos 1 a 4 del Anexo de la Res. 5/1 del Consejo de Derechos Humanos; especialmente su punto I.3.m., que indica que el EPU debe asegurar la participación de las INDH.

Que, además, el punto I.C.2.13. del anexo recién mencionado, advierte que las INDH tienen derecho a intervenir inmediatamente después del Estado examinado durante la aprobación del resultado del examen por el pleno del Consejo de Derechos Humanos.

Que, aún de manera más precisa en relación con el EPU, el Consejo de Derechos Humanos, en su Resolución 5/1, confirmó las siguientes oportunidades de colaboración de las INDH con el EPU: presentar información para que se incluya en el resumen que elabora la Oficina del ACNUDH; asistir al examen de su país realizado por el Grupo de Trabajo del EPU en Ginebra; hacer observaciones generales en el Consejo de Derechos Humanos antes de que se adopte el informe del Grupo de Trabajo del EPU sobre su país; y, entre tantas

otras, colaborar en la aplicación de las recomendaciones del EPU a pesar de que la responsabilidad principal recaiga sobre el Estado.

Que resulta ilustrativo reseñar algunos puntos de la Res. A/HRC/33/L.17/Rev.1, en los que se señala que el Consejo de Derechos Humanos: "*17. Reconoce el importante papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos, incluido su mecanismo de examen periódico universal, tanto en la fase de preparación como en la de seguimiento, y los procedimientos especiales, así como su colaboración con los órganos de tratados de derechos humanos de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/251, de 15 de marzo de 2006, y 65/281, de 17 de junio de 2011, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y 19/119, de 22 de marzo de 2012, y la resolución 2005/74 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005*".

Que, además, el Consejo de Derechos Humanos "*18. Alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que sigan participando en la labor del Consejo de Derechos Humanos, incluido el examen periódico universal, y contribuyendo a dicha labor, y a que prosigan la colaboración con los procedimientos especiales y los órganos de tratados, entre otras cosas facilitando informes paralelos y otro tipo de información.*", y "*19. Encomia, en particular, la creciente participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en todas las etapas del examen periódico universal y alienta a esas instituciones a que supervisen, promuevan y apoyen la aplicación de las recomendaciones aceptadas en sus respectivos contextos nacionales*".

Que, también debe merituarse que el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC), en su Informe "*Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y seguimiento del Examen Periódico Universal*", sostiene que las INDH "*...pueden contribuir de manera eficaz a todas las fases del proceso del Examen Periódico Universal (EPU). Donde más dificultades se siguen encontrando para reforzar los derechos humanos en un país, pero también donde existe un mayor potencial para ello, es en la fase de seguimiento del EPU. Aquí, seguimiento hace referencia a la aplicación de las recomendaciones del EPU, después del período de sesiones del grupo de trabajo y la adopción del informe del EPU en Ginebra. Si bien los principales responsables de velar por el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones del EPU son los Estados, las INDH también desempeñan un papel importante en apoyo del seguimiento. Este* papel es distinto, aunque complementario, de los que desempeñan el Gobierno y la sociedad civil".

Que, en este contexto, el 20 de enero de 2017 se creó el ***Programa de Seguimiento y Evaluación del Examen Periódico Universal***, cuya finalidad es relevar las recomendaciones formuladas por ONU al Estado Nacional en ocasión del EPU, para luego elaborar nuestras propuestas como INDH.

Que, la dirección y supervisión general del *Programa* quedará a cargo del Subsecretario General; y, el enlace, en cuanto al seguimiento y evaluación con las distintas áreas temáticas de la Institución queda a cargo de la Asesoría Legal y Técnica con la participación de la Oficina de Jurisprudencia y Documentación, en atención a la labor que viene desarrollando con la base de datos sistematizada que ya recopila más de tres mil documentos de ONU y el apoyo brindado en la elaboración de los documentos entregados a los Relatores Especiales, así como también como su contribución para la confección del Informe EPU que, como se dijo, debe ser presentado en marzo de 2017.

Que los informes periódicos que habrán de brindar las Áreas 1, 2, 3, 4, 5, y 7, serán tratados por la Asesoría Legal y Técnica, y el Área de Relaciones Internacionales, para encauzar el informe global en los extremos formales que fija la ONU, para su posterior presentación a su sistema.

Que dicho *Programa* será llevado adelante en el marco de la actuación Nº 250/17, y allí se irán agregando, año a año, la totalidad de los antecedentes

que guarden vinculación con el EPU, e Informes del EPU que elaboren el Estado Nacional, nuestra Institución, y la sociedad civil.

Que, será responsabilidad del Área de Relaciones Internacionales, mantener informado, con la debida y necesaria antelación, al Subsecretario General y a la Asesoría Legal Técnica, acerca de los plazos y cronogramas fijados por ONU para efectuar presentaciones a todo su sistema (por caso, Consejo de Derechos Humanos, Foro Político de Alto Nivel, Órganos de Tratados, demás organismos, etc.), así como las visitas que habrán de efectuar, entre otros, los Relatores Especiales y las fechas para la presentación de los informes.

Que el Área Comunicación tendrá a su cargo la tarea de desarrollar las actividades de difusión y promoción del *Programa de Seguimiento y Evaluación del Examen Periódico Universal*.

Que, sabida es la estrecha vinculación que la Agenda 2030 tiene con el EPU, a punto tal que ONU aconseja relacionar las metas de los 17 Objetivos con las recomendaciones EPU; razón por la cual el *Programa Agenda 2030* y el *Programa EPU* guardarán necesaria interrelación.

Que, en ese sentido, en la 12ª Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que se llevó a cabo en Mérida, Yucatán, México, en el mes de octubre de 2015, organizada en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), bajo el lema *"Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles: ¿cuál será el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*?", las 53 Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de todo el mundo, adoptaron la Declaración de Mérida, documento que establece claramente el Programa de Acción sobre Desarrollo Sostenible de las INDH hasta el año 2030.

Que en esa Declaración, su punto 12 dispone: *"Los instrumentos y mecanismos de derechos humanos proporcionarán un marco importante para la aplicación de la ODS, y la implementación de los ODS contribuirán al logro de dichos derechos humanos. Esto apunta a la posibilidad de utilizar los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, tales como; el Consejo de Derechos Humanos, los Procedimientos Especiales, el Examen Periódico Universal, y los órganos de tratados, así como los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo, para evaluar y orientar la ejecución de los ODS."*.

Que, a su turno, el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado bajo el auspicio del Consejo Económico y Social (ONU) en su Resolución E/HLPF/2016/2, del 2 de mayo de 2016, señaló en su punto 241 que: *"La presentación de informes y el proceso de examen* [de la Agenda 2030] *deben estar en consonancia con las normas y los tratados de derechos humanos vigentes, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y deben aprovechar sus experiencias, incluidas las del examen periódico universal y los Comités de Derechos Humanos."*.

Que, como se ve, los procesos de seguimiento y evaluación de la Agenda 2030 y del Examen Periódico Universal se relacionan de manera directa y se nutrirán mutuamente.

Que la Asesoría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 6° inciso j) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral

DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00003/17

FOLIO
Nº 4

Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución Nº 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario para el supuesto de licencia o ausencia de aquél.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la siguiente metodología de trabajo en el marco del Programa de Seguimiento y Evaluación del Examen Periódico Universal:

1. La dirección y supervisión general del *Programa* queda a cargo del Subsecretario General.

2. El enlace, en cuanto al seguimiento y evaluación con las distintas áreas temáticas de la Institución queda a cargo de la Asesoría Legal y Técnica; con la participación de la Oficina de Jurisprudencia y Documentación.

3. Los informes periódicos que brinden las Áreas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, se elaborarán trimestralmente y tratados por Asesoría Legal y Técnica y el Área de Relaciones Internacionales para encauzar el informe global en los extremos formales que fija la ONU, para su posterior presentación al Sistema de las Naciones Unidas.

4. El *Programa Agenda 2030* y el *Programa EPU* guardarán necesaria interrelación y se nutrirán mutuamente.

5. Será responsabilidad del Área de Relaciones Internacionales mantener informado, con la debida y necesaria antelación, al Subsecretario General y a la Asesoría Legal Técnica, acerca de los plazos y cronogramas fijados por ONU para efectuar presentaciones a todo su sistema (por caso, Consejo de Derechos Humanos, Foro Político de Alto Nivel, Órganos de Tratados, demás organismos, etc.), así como las visitas que habrán de efectuar, entre otros, los Relatores Especiales y las fechas para la presentación de los informes.

6. El Área Comunicación tendrá a su cargo la tarea de desarrollar las actividades de difusión y promoción del *Programa de Seguimiento y Evaluación del Examen Periódico Universal.*

ARTÍCULO 2º.- Exhortar a todas las autoridades públicas de nuestro país, nacionales, provinciales y municipales, a colaborar con la Defensoría del Pueblo de la Nación, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos, con los requerimiento que les sean formulados en el marco del *Programa de Seguimiento y Evaluación del Examen Periódico Universal*, en función de los principios que reconocen la Alianza para el Gobierno Abierto y las prácticas de buena gobernanza.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a la sociedad civil en su conjunto a participar, cooperar y colaborar de manera directa en el seguimiento y evaluación del Examen Periódico Universal, de conformidad con lo indicado por el Consejo de Derechos Humanos en la Res. A/HRC/33/L.17/Rev.1*: "Invita a las instituciones nacionales de derechos humanos a que incluyan en su cooperación el intercambio de las mejores prácticas para reforzar su función de enlace entre la sociedad civil y los Gobiernos.".*

ARTÍCULO 4º.- Poner el contenido de esta resolución en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en este caso a través de sus oficinas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DPA N° 00003/17

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN

Realizado por
Subsecretario a cargo del Defensor del Pueblo de la Nación
Dr. Juan José Böckel
Area de Asesoría Legal y Técnica

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

*www.**DPN**.gob.ar*

Ombudsman Nacional Agenda 2030 *@Agenda2030DPN*

Defensor del Pueblo de la Nación *defensor@dpn.gob.ar*

Defensor Nacional *@DPNArgentina*

www.blogdeprensa.com.ar